

# NOTICIAS DE POLÍTICA ECONÓMICA

nº.26

Diciembre 2019

ISSN: 2340-8650

## CONTENIDOS

1.- XV Jornadas Internacionales de Política Económica/15th Economic Policy International Conference. Valencia, 21-22 de Mayo de 2020.....	p.2
2.- IV Taller de Política Económica. “La docencia de la Política Económica: cuestiones pendientes para el siglo XXI”. Madrid, 25 de Septiembre de 2020	p.4
3.- 8th PhD Workshop on Industrial and Public Economics (WIPE). Reus (Tarragona, Spain) on 6-7 February 2020.	p.5
4.- Encuentro de Política Económica: Análisis de países y política económica (Resultados)	p.6
5.- Seminarios de Política Económica realizados	p.7
6.- Jornada de nueva generación de políticas economía social	p.7
7.- Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE).....	p.9
8.- Noticias internacionales: Revista Finanzas y Política Económica	p.9
9.- Políticas económicas sociolaborales. ¿Hacia un nuevo Estado del bienestar dinamizador e inversor?: el nuevo riesgo social del cambio climático	p.10
10.- Políticas de redistribución de la renta y la riqueza. A propósito de libro de Thomas Piketty “Capital e ideología”	p.14
11.- Política económica y género. El impacto de la violencia de género en España: una valoración de sus costes en 2016	p.17
12.- <i>Pro et contra</i> : La mochila austriaca	p.21
13.- Reseñas de libros.....	p.27
<i>Mitos y realidades del estado de bienestar.</i>	
Juicios de Estado. La ley y la decadencia de la política	

## 1.- XV Jornadas Internacionales de Política Económica/15th Economic Policy International Conference. Valencia, 21-22 de Mayo de 2020.

**Organiza:** Departamento de Economía Aplicada –Política Económica– , Universidad de Valencia (España)

**Lugar:** Facultad de Economía, Universidad de Valencia (Campus dels Tarongers, Avda. Tarongers, s/n)

**Más información:**

<https://congresos.adeituv.es/jipe2020/ficha.es.html>

**Contacto:**

[xvjipe@uv.es](mailto:xvjipe@uv.es)

### Presentación

A partir de los años 70, la economía mundial ha ido experimentando unos cambios estructurales que se han ido extendiendo durante la primera parte del siglo XXI. La crisis económica que ha afectado a partir de 2008 a los denominados países desarrollados está acentuando los cambios económicos. Las pautas sectoriales se están transformando, las nuevas tendencias tecnológicas y el papel del Estado se están alterando y se está rediseñando la fisonomía de las relaciones mundiales. Debido tanto a las propias transformaciones del Estado, como a las del sector privado, en un contexto de internacionalización económica, emerge a la superficie cuál es el papel de la política económica en estas condiciones de cambio económico.

Las *XV Jornadas Internacionales de Política Económica* tratarán de realizar aportaciones sustanciales para determinar cuáles son los desafíos de la política económica en el siglo XXI. El interés de las jornadas se orienta no sólo hacia el estudio de las diversas políticas instrumentales, sino que pretende poner de relieve los distintos problemas novedosos que surgen en la presente encrucijada económica, al tiempo que tratan de explicitar los nuevos objetivos de la política económica. No son ajenos al interés de estas Jornadas los aspectos de política económica internacional y, más aún, en el contexto cambiante en las relaciones entre los distintos países. Asimismo, resultan también de interés los aspectos más académicos relacionados con la Política Económica, en particular, los ligados a comunicación y docencia de esta disciplina.

### Comité organizador

Albert Moreno, Juan Francisco Barac Vuckovic, Maja Colom Jaén, Artur De Arriba Bueno, Raúl	Ochando Claramunt, Carlos Rohr Trushcheleva, Margarita Sánchez Andrés, Antonio (coordinador) Seguí Alcaraz, Antoni
---	---

### Comité Científico

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aranda García, Evangelina (U. Castilla-La Mancha)</li> <li>• Arias Moreira, Xosé Carlos (U. Vigo)</li> <li>• Bacaria Colom, Jordi (U. Autònoma de Barcelona)</li> <li>• Brunet Cid, Ferran (U. Autònoma de Barcelona)</li> <li>• Calero Martínez, Jorge (U. Barcelona)</li> <li>• Calvo Bernardino, Antonio (U. San Pablo)</li> <li>• Camacho Ballesta, José Antonio (U. Granada)</li> <li>• Casares Ripol, Javier (U. Complutense)</li> <li>• Castellanos-García, Pablo (U. A Coruña)</li> <li>• Costas Comesaña, Antón (U. Barcelona)</li> <li>• Cuadrado-Roura, Juan R. (U. Camilo José Cela)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• García Crespo, Milagros (U. País Vasco)</li> <li>• González Morales, Olga (U. La Laguna)</li> <li>• Grau Carles, María Pilar (U. Rey Juan Carlos)</li> <li>• Gutiérrez Fernández, Arturo (U. Sevilla)</li> <li>• Mancha Navarro, Tomás (U. Alcalá de Henares)</li> <li>• Mañé Estrada, Aurèlia (U. Barcelona)</li> <li>• Marín Quemada, José María (UNED)</li> <li>• Matas Prat, Anna (U. Autònoma de Barcelona)</li> <li>• Miranda Escolar, Belén (U. Valladolid)</li> <li>• Nonell Torres, Rosa (U. Barcelona)</li> <li>• Ogando Canabal, Olga (U. Valladolid)</li> <li>• Pampillón Olmedo, Rafael (IE Business School)</li> </ul>
--	---

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenca García, Eduardo (U. Granada)</li> <li>• Cuervo Mir, Miguel (U. Rey Juan Carlos)</li> <li>• Fernández Arufe, Josefa E. (U. Valladolid)</li> <li>• Fernández Fernández, M<sup>a</sup> Teresa (U. Rey Juan Carlos)</li> <li>• Fernández-Cornejo, José Andrés (U. Complutense)</li> <li>• Franco Sala, Lluís (U. Barcelona)</li> <li>• Fuster Olivares, Antonio (U. Alicante)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Peña Vázquez, Rocío (U. La Laguna)</li> <li>• Pérez Moreno, Salvador (U. Málaga)</li> <li>• Ruiz Bravo de Mansilla, Gumersindo (U. Málaga)</li> <li>• Sainz González, Jorge (U. Rey Juan Carlos)</li> <li>• San Martín, Enrique (UNED)</li> <li>• Sánchez Andrés, Antonio (U. València)</li> <li>• Serrano Pérez, Felipe (U. País Vasco)</li> </ul>
--	--

### Áreas temáticas

Preferentemente los trabajos deberán enmarcarse en una de las siguientes áreas temáticas:

- Docencia y comunicación en Política Económica
- Historia y metodología de la Política Económica
- Formación y evaluación de la política económica
- Políticas coyunturales
- Políticas estructurales sectoriales
- Políticas estructurales intersectoriales
- Políticas institucionales
- Políticas de ocupación
- Políticas de bienestar social y seguridad social
- Políticas de medioambiente
- Política económica internacional
- Políticas comparadas
- Política regional

### Calendario y tasas

- Límite presentación de propuestas (resúmenes): **30 de enero de 2020**
- Límite respuesta de aceptación de propuestas: **21 de febrero de 2020**
- Primer periodo para realizar el pago de tasas: **hasta 30 de marzo de 2020**

### Tasas

- Cuota general (pronto pago): **150 euros**
- Cuota estudiantes (pronto pago): **90 euros**
- Cuota acompañantes: **75 euros**
- Cuota general, después de. **30 de marzo: 180 euros**
- Cuota estudiantes, después del 30 de marzo: **120 euros**

### Resúmenes de comunicaciones

Los resúmenes tendrán un límite de extensión de 500 palabras. En este deberá explicarse el contenido de la comunicación y deberán destacarse las relaciones con la Política Económica. El resumen deberá incluir el título de la comunicación, el (los) nombre(s) y apellido(s) del (los) autor (res), la filiación, la organización a la que está(n) adscrito (s), la dirección de correo electrónico, así como los códigos JEL y las palabras clave.

### Nota sobre el texto final de la ponencia:

No se exigirá presentación de un texto en forma de ponencia, aunque sí se sugiere que en las Jornadas se disponga de una presentación visual (power-point). No obstante, se prevé, en función de la disposición financiera, la edición de un libro que recoja los trabajos presentados en las Jornadas. La participación en el libro es voluntaria. Todos los ponentes que quieran que su ponencia aparezca en dicho libro, deberán enviar el texto final en las condiciones y plazo que se indicará tras la finalización de las XV JIPE.

## 2.- IV Taller de Política Económica: “La docencia en Política Económica: cuestiones pendientes para el siglo XXI”, Madrid, 25 de septiembre de 2020

**Organiza:** Departamento de Economía Aplicada, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

**Contacto:** Enrique San Martín ([esanmartin@cee.uned.es](mailto:esanmartin@cee.uned.es))

**Lugar:** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid.

En las últimas décadas la sociedad y la economía mundial han experimentado una profunda transformación prácticamente en todos los ámbitos. La velocidad de los cambios acaecidos no tiene parangón en la historia y no parece que esta aceleración vaya a disminuir.



“La docencia en Política Económica: cuestiones pendientes para el siglo XXI”

Madrid, 25 de Septiembre de 2020

Organiza: Departamento de Economía Aplicada, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

**Contenidos**

**Bloque I:** General: La docencia en Política Económica (estructuración de contenidos, manuales)

**Bloque II:** Específico: La docencia de Política Económica en áreas específicas (política económica internacional, política medioambiental, ...)

**Metodología de trabajo:**

El III Taller de Política Económica contará con un grupo de ponencias invitadas que constituirán la estructura vertebral de la discusión. A estas se añadirán las comunicaciones que sean ofertadas por iniciativa propia de investigadores y aceptadas por la organización. Con posterioridad se comunicará las áreas concretas de trabajo y sus contenidos.

**Inscripciones para asistir al taller e información:**

Contacto: Enrique San Martín ([esanmartin@cee.uned.es](mailto:esanmartin@cee.uned.es))

Organiza:



La globalización, la revolución digital, las cuestiones climáticas y medioambientales globales, los cambios geopolíticos, etc. generan nuevos desafíos cada vez más complejos que deben ser abordados por la política económica con ideas y enfoques nuevos.

Los estudiantes universitarios de hoy serán los que tengan que resolver estos problemas a medio y largo plazo. Sin embargo, en muchas ocasiones, la política económica que se está enseñando en las aulas apenas ha cambiado en los últimos veinte o treinta años. Las dificultades que la política económica ha experimentado para luchar contra la “gran recesión” o la “crisis climática” constituyen claros ejemplos de las limitaciones del modelo actual de política económica que se está enseñando en las asignaturas de grado.

El objetivo del taller es analizar y debatir sobre los

cambios que debería experimentar la docencia universitaria en Política Económica para que nuestros estudiantes estén preparados para abordar con éxito estos y otros retos del futuro. La mayor importancia de la componente internacional de la política económica, la necesidad de incorporar de forma transversal la problemática ambiental, incluyendo las políticas climáticas, los efectos sobre el mercado laboral de la robotización, etc. son temas que no siempre se abordan en los cursos básicos de política económica y que son claves para entender la economía y la acción de la política económica a corto y medio plazo. Estas y otras problemáticas emergentes para la política económica propuestas por los participantes son las que se pretenden debatir en el taller.

### 3.- 8th PhD Workshop on Industrial and Public Economics (WIPE), Reus (Tarragona, Spain) on 6-7 February 2020.

**Organisation:** The Research Centre on Industrial and Public Economics (CREIP), created in 2010, is a center located at the Economics Department of Universitat Rovira i Virgili. The Research Centre on Industrial and Public Economics (CREIP), created in 2010, is a center located at the Economics Department of Universitat Rovira i Virgili. CREIP focuses on two areas of economic analysis: Industrial Organization and Public Economics, and has a team of over thirty researchers.

CREIP will host the 8th PhD Workshop on Industrial and Public Economics (WIPE) in Reus (Tarragona, Spain) on 6-7 February 2020. WIPE aims to be an academic meeting where PhD students to interact with other young scholars, postdoc, and senior researchers to exchange experiences, research ideas, ongoing projects and future research activities in the fields of Industrial Organization and Public Economics.

WIPE will include about 18-20 presentations, each of them being discussed by a member of CREIP.

It will also host a keynote lecture by Kai Konrad (Max Planck Institute). Former keynote speakers at WIPE have been: Mark Armstrong (University of Oxford), Alessandro Gavazza (LSE), Luis Cabral (NYU), Jose Luis Moraga-Gonzalez (VU Amsterdam), Tommaso Valletti (Imperial College London), Xavier Vives (IESE), and Massimo Filippini (EHT Zürich).

All presenters must be PhD students. Papers must widely fit into in the fields of Industrial Organization and Public Economics. There is non-refundable fee of EUR 30 and attendants should cover their own travel expenses.

Local Organizing Committee

Josep-Maria Arauzo-Carod (CREIP-URV), José-Manuel Giménez-Gómez (CREIP-URV), and Eulàlia Torner (CREIP's staff).

Scientific Committee

Sabine Flamand (CREIP-URV) , Maria Llop (CREIP-URV), Carolina Manzano (CREIP-URV) and Alejandro Pérez Laborda (CREIP-URV)

Paper Submission Procedure

Full Papers should be submitted electronically in PDF format to [creip@urv.cat](mailto:creip@urv.cat) by 9 December 2019, along with the name, affiliation and contact details of the author(s). The front page of the document should include the title, authors, affiliations, contact details and short abstract.

**WIPE Awards:** During the 8th WIPE three papers will be awarded with a prize of 600 euros each one of them. Specifically,

- The Department of Economics will award to the young researcher presenting the best paper.
- The Chair for the Promotion of Firm Innovation will award the prize "PREMI-INNOVA" to the young researcher presenting the best paper on R&D and innovation.
- The Chair of local and Regional Economy will award the prize "PREMI-REGIONAL" to the young researcher presenting the best paper on regional and sustainability studies.

The decision will be taken by a jury composed by members designed by each Chair, the Department of Economics and the Organizing Committee of the WIPE, and the verdict will be announced during the closure of the workshop. Note that in exceptional and duly justified cases, the jury may award two papers, and the prize will be divided equally.

The deadline for notification of acceptance of full papers is 20 December 2019.

**More information:** [http://www.urv.cat/creip/en\\_activitats/181/8th-phd-student-workshop-on-industrial-and-public-economics-wipe-6-7-february-2020](http://www.urv.cat/creip/en_activitats/181/8th-phd-student-workshop-on-industrial-and-public-economics-wipe-6-7-february-2020)

\*\*\*\*\*

## 4.- Encuentro de Política Económica: Análisis de países y política económica comparada. Valencia, 22 de noviembre de 2019

(resumen de resultados)

**Organización:** Departamento de Economía Aplicada –Política Económica-, Universidad de Valencia.

**Contacto e información:** Maja Barac Vuckovic ([maja.barac@uv.es](mailto:maja.barac@uv.es))

Este Encuentro de Política Económica ha seguido la tradición establecida durante los últimos años de analizar la política económica específica planteada y realizada en diversos países. El objeto es poner de relieve las distintas opciones de política económica que se están planteando en la realidad, que pueden constituir ejemplo para poder acometer los



**Programa**

**Análisis de países y política económica comparada**

Valencia, 22 de noviembre de 2019

**8:30: Sesión-1 Política económica en países desarrollados: UE y EE.UU.**

**10:30: Sesión-2: Política económica en países en desarrollo: Ecuador, Vietnam y Nigeria**

**12:00: Sesión-3: Política económica en BRICs: Brasil, India y China**

**13:00: Conferencia de clausura: Política económica internacional y distribución comercial**

**Lugar:**

Aula 2P19 (Departamento de Economía Aplicada, Planta 2, Facultad de Economía)

**Contacto:**

Maja Barac Vuckovic ([maja.barac@uv.es](mailto:maja.barac@uv.es))

**Organiza:**

VNIVERSITAT ID VALÈNCIA Departament d'Economia Aplicada U.D. Política Econòmica

**Patrocina:**

VNIVERSITAT ID VALÈNCIA (0%) Facultat d'Economia

grandes retos que se han planteado, por ejemplo en España, a raíz de la crisis económica mundial iniciado ya hace una década. El Encuentro se organizó cuatro sesiones. La primera acerca de los retos de la política económica en países desarrollados, en segundo lugar en los denominados en vías al desarrollo, en tercer lugar en los BRICs y finalmente se culminó con una conferencia de clausura. El Encuentro se inició con la presentación por la profesora Pilar Tamborero, miembro del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia, de las líneas generales de la política económica de la Unión Europea. A continuación, se abordó el caso de los EE.UU. por Santiago Luzuriaga. En esta edición del Encuentro se seleccionaron como países en desarrollo a Ecuador, Vietnam y Nigeria, a los efectos, un país de cada continente de

referencia. Antoni Seguí expuso el caso de Ecuador, Margarita Rohr destacó los rasgos de la política económica en Vietnam y Artur Colom subrayó las particularidades de Nigeria. Estos tres profesores son miembros del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia. La sección de los BRICs concentró su atención en tres de ellos Brasil (por Juan Francisco Albert), India (Maja Barac) y China (Antonio Sánchez). Los tres ponentes también tenían la misma filiación académica que los anteriores. Finalmente, se culminó el evento con la intervención de la profesora Evangelina García Aranda del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su intervención se concentró en la política económica internacional desde el punto de vista de la distribución comercial. En este caso, se transmitía la importancia de las nuevas dimensiones que están teniendo lugar en términos internacionales en la distribución comercial y los retos que para la política económica ello supone.

\*\*\*\*\*

## 5.- Seminarios de Política Económica realizados

- "Política económica de internacionalización y empresas multinacionales" por Ana Botella. Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (19 de diciembre de 2019).
- "Política y poder de la ayuda al desarrollo" por Illiana Olivie. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (18 de diciembre de 2019).
- Encuentro de Política Económica: "Análisis de países y política económica comparada". Organizado por la Unidad Docente de Política Económica (22 de noviembre de 2019).
- "¿Qué puede hacer el BCE para evitar otra recesión?" por Jorge Uxó. Organizado por el Master de Política Económica y Economía Pública (30 de octubre de 2019).

## 6.- Jornada de debate sobre la nueva generación de políticas de fomento de la economía social

El IUDESCOOP, en el marco de las actividades de su Máster Oficial en Economía Social, celebró el pasado 4 de diciembre en la Facultat d'Economia de la Universitat de València una jornada sobre 'La nueva generación de políticas de fomento de la Economía Social'.

**VNIVERSITAT ID VALÈNCIA**

**JORNADA  
LA NUEVA GENERACIÓN  
DE POLÍTICAS DE  
FOMENTO DE LA  
ECONOMÍA SOCIAL**

ORGANIZA

VNIVERSITAT ID VALÈNCIA (Logo)  
IUDESCOOP  
Institut Universitari d'Investigació en Economia Social, Cooperativisme i Emprenedoria

PATROCINA

COLABORA

Facultat d'Economia  
VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

CIRIEC  
España

INSCRIPCIÓN  
Ana Martínez - cidec@uv.es - 96/382.87.44

Valencia, 4 de diciembre de 2019  
Sala Ignasi Villalonga, 1º piso  
Facultat de Economia. Campus Tarongers  
Universitat de València

La jornada estuvo coordinada por la profesora Teresa Savall, y en ella se presentó un análisis internacional y español, a cargo del profesor Rafael Chaves, y se conocieron también iniciativas recientes de Galicia (Red Eusumo), Cataluña (Plan de Impulso de la Economía Social y Solidaria de Barcelona), y Madrid, con su proyecto MARES Madrid.

La jornada fue inaugurada por José Manuel Pastor, decano de la Facultat d'Economia; María José Vañó, directora del Instituto IUDESCOOP, y Teresa Savall, Co-directora del Máster en Economía Social. Todos ellos resaltaron la intensa actividad del IUDESCOOP, a la vanguardia en la docencia e investigación de la economía social, así como la colaboración del CIRIEC-España en numerosos de sus proyectos, siempre atentos a las necesidades y máxima actualidad del sector en cualquier ámbito, especialmente el de la Economía y Empresa, y el Derecho.

La primera ponencia fue a cargo del profesor Rafael Chaves, quien explicó el contexto europeo y español. Comparó

las políticas en economía social de antes de la crisis con las aprobadas más recientemente,

después de la profunda crisis de la última década. En su opinión, “el núcleo de las actuales políticas en Economía Social tiene realmente su origen en los años 80. Las políticas de Economía Social de 2ª generación no sustituyen a las de la 1ª generación, sino que las mejoran y complementan”. Así, entre otros puso como ejemplo el caso de la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020.

Por su parte, Ana Olveira, presidenta de Espazocoop, presentó la *Red Eusumo* como experiencia gallega reciente de política de fomento de la economía social. Eusumo es una red de colaboración impulsada por la Xunta de Galicia para el fomento y el desarrollo del sector con actuaciones formativas, de asesoramiento al emprendimiento y aumento del empleo. Forman parte de la red, además de la Xunta numerosos municipios gallegos, junto a asociaciones y entidades de la economía social y las universidades gallegas. Según Olveira, la Red, además de promover el crecimiento de la Economía Social de Galicia ha permitido a los actores identificarse con el concepto amplio de Economía Social, más allá de las cooperativas y sociedades laborales, ya que en ella están también las empresas de inserción y los centros especiales de empleo, además de algunas asociaciones.

Jordi Vila presentó en la jornada el '*Pla d'Impuls de l'economia social i solidaria de Barcelona*', un Plan que enmarcó en un objetivo mucho más amplio de transformación social y económica de la ciudad. Según su explicación, para la economía social barcelonesa se trataba de pasar de los “valores declarados” de la economía social a los “valores practicados”. Todo ello involucrando a la mayor parte de agentes, en especial a la micro y mediana empresa, que es la principal protagonista del tejido empresarial barcelonés.

Por último, Laura Tejado, del Grupo Cooperativo Tangente, presentó el Proyecto europeo *MARES-Madrid*, un proyecto de transformación urbana a través de la economía social y solidaria, que busca fomentar iniciativas productivas y cambiar la ciudad de Madrid incidiendo en cinco sectores: movilidad, alimentación, reciclaje, energía y cuidados. El proyecto se está desarrollando en cuatro distritos de la ciudad: Villaverde, Vicálvaro, Puente de Vallecas y Centro. El proyecto se desarrolla en torno a la resiliencia urbana y económica, es decir, la capacidad que tenemos las personas junto a las tecnologías y los ecosistemas de adaptarnos ante situaciones no previstas.

Tras la exposición de los mencionados proyectos hubo un interesante debate en torno a diversos aspectos de los mismos. La jornada concluyó con la sesión de clausura, en la que intervino el profesor José Luis Monzón, quien recordó la necesidad de que la economía social sea adecuadamente legislada y fomentada, ya que ésta actúa allí donde existen necesidades sociales no cubiertas, internalizando costes sociales que deben ser compensados con las medidas oportunas.

Próximamente estará disponible la grabación de la jornada en la página web del Máster Oficial en Economía Social (Cooperativas y Entidades No Lucrativas): [https://www.uv.es/master\\_economia\\_social](https://www.uv.es/master_economia_social),

\*\*\*\*\*



## **7.- Noticias de la Red de Investigadores y Docentes en Política Económica (REDIPE)**

La Red de Investigadores y Docentes de Política Económica (REDIPE) (redipe@uah.es) sigue difundiendo documentos académicos. REDIPE anima a los lectores de *Noticias de Política Económica* a enviar trabajos de los que tengan información y consideren de interés para la Política Económica para su difusión a través de la Red.

Sobre la economía española, destaca un documento elaborado por el Banco de España sobre el cambio estructural acaecido en el país. También algunos aspectos de la situación actual se recogen en el informe mensual de La Caixa. En ese informe también aparecen estudios sobre el caso alemán y el británico. Sobre este último caso, se distribuyó también un documento sobre la situación de la libra en condiciones de Brexit. Presenta interés un documento elaborado por el FMI sobre políticas estructurales en la zona euro. Mientras tanto, el Parlamento Europeo editó un trabajo sobre las políticas de cohesión desde el punto de vista presupuestario. Durante estos últimos meses, se han distribuido, adicionalmente, varios documentos que afectan a la política industrial, bien por sus relaciones con el empleo manufacturero (FMI), como una reflexión realizada por una profesora alemana sobre este tipo de política económica. Dentro de este bloque también se podría incluir un trabajo acerca del impacto de las diferencias productivas entre países. Cabe destacar también la aparición de varios documentos acerca del nuevo papel de las criptomonedas, bien el mencionado informe de La Caixa, como en un trabajo del Banco de España, subrayando su impacto sobre la política monetaria. Finalmente, han aparecido algunos trabajos sobre la unificación de mercados de capitales, la economía del comportamiento, algunas reflexiones del FMI sobre el Índice de Desarrollo Humano y, como no, dos breves documentos de Blanchard (sobre el coste de la deuda y sobre la política de reactivación económica en la zona euro).

## **8.- Noticias internacionales: Revista Finanzas y Política Económica**

La Revista Finanzas y Política Económica, de la Facultad de Economía de la Universidad Católica de Colombia, constituye un espacio científico de discusión de aspectos relacionados con Política Económica. Más información:  
[http://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas\\_ucatolica/index.php/RFYPE/index](http://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/RFYPE/index)  
 Contenidos de número reciente

vol.11, nº.1, enero-junio, 2019

### Editorial

- A modo de invitación: una apuesta por resignificar el desarrollo en Latinoamérica (Verel Elvira Monroy Flores)

### Artículos de investigación

- ¿Es la integración regional un vehículo para la convergencia? El caso del Mercosur, 1990-2014 (Paula Andrea Nieto Alemán, Jaime Alberto Rendón Acevedo)
- Economic convergence of the Western Balkans towards the EU-15 (Sándor Gyula Nagy, Dzenita Siljak)

- Foreign direct investment and economic growth in Jordan: An empirical research using the bounds test for cointegration (Mohammad Salem Oudat, Ayman Abdalmajeed Alsmadi, Najed Massad Alrawashdeh)
- El TLC Colombia-Japón: ¿oportunidad comercial? Un análisis ex-ante (Stella del Pilar Venegas Calle)
- Reforma económica laboral vs. coyuntura económica: el impacto del Fondo de Garantía Salarial sobre las finanzas españolas (Remedios Ramón-Dangla)
- Desempleo juvenil en Colombia: ¿la educación importa? (Cristian Dario Castillo Robayo, Javier García Estévez)
- Crisis financieras: esta vez no es distinto (Miller Rivera Lozano, Nicolás Rivera Garzón)
- Impacto de las decisiones de política monetaria de la FED en indicadores de la economía colombiana durante el periodo 2007-2015 (Alberto Parra Barrios)
- Fundamentos conceptuales para la tasación de multas ambientales en Colombia (Johan Manuel Redondo, Danny Ibarra Vega)

\*\*\*\*\*

## 9.- Políticas económicas sociolaborales

### ¿Hacia un nuevo Estado del bienestar dinamizador e inversor?: el nuevo riesgo social del cambio climático

(por Carlos Ochando Claramunt, Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Valencia, [Carlos.Ochando@uv.es](mailto:Carlos.Ochando@uv.es))

(Este artículo salió recientemente editado en "La paradoja de Kaldor. Enfoques alternativos para una nueva política económica", el 3 de diciembre de 2019 (<https://paradojadekaldor.com/>))

Las propuestas de reforma del Estado del bienestar son casi tan antiguas como la existencia del propio Estado del bienestar. Casi desde su nacimiento, se viene hablando de la necesidad de aplicar reformas. Los argumentos son muy variados: la necesidad de sostenibilidad, la justicia y la equidad, el daño al crecimiento económico y la eficiencia, la adaptación a las nuevas necesidades y riesgos sociales, la falta de legitimidad y un largo etcétera que han servido para que el Estado del bienestar estuviera en el punto de mira de sus críticos. Este argumentario crítico ha alimentado reformas -más o menos profundas- del Estado del bienestar tal y como se empezó a construir después de la II Guerra Mundial. Ahora bien, si bien el Estado del bienestar no se ha desmantelado -como proponía, desde finales de los años setenta, el pensamiento neoliberal y la Economía de la Oferta-, ni ha llegado a una crisis fiscal irresoluble como vaticinaban los autores marxistas, sí que, en los últimos años, está sufriendo una permanente reestructuración.

A las tradicionales argumentaciones teóricas, se suman los efectos de una larga crisis económica que comenzó en 2007-2008 y cuyas secuelas alcanzan hasta la actualidad. Este fenómeno no es novedoso. El debate sobre la necesidad de reformar el Estado del bienestar se acentúa en los periodos de crisis económica. Muchos analistas y expertos (tanto del mundo académico, político y mediático), cuando se produce una merma considerable de los recursos públicos disponibles -resultado de la propia crisis económica- cuestionan la viabilidad financiera, económica y política de los regímenes de protección social. Lo suelen hacer a partir de proyecciones demográficas y económicas con una alta probabilidad de error, ya que las variables utilizadas, sobre todo económicas, son altamente impredecibles y sujetas a una elevada incertidumbre. La argumentación más extendida es que la crisis económica y la pirámide demográfica someten a cualquier Estado del bienestar a una presión financiera en forma de "tijera" (los ingresos públicos

disminuyen mientras que los gastos públicos crecen). El resultado, desde esta perspectiva meramente contable, es la inviabilidad económica futura de los sistemas públicos sanitarios y de pensiones, pilares centrales del Estado del bienestar. Y es cierto que una crisis económica duradera y persistente, sí que puede reducir los recursos fiscales y sí que puede mermar a medio y largo plazo las bases de financiación de los gastos públicos sociales (al margen del cambio de las prioridades y preferencias políticas que puede ocasionar), pero este argumento nos parece extremadamente simple.

¿La supervivencia en el tiempo del Estado del bienestar significa que no son necesarias reformas? Evidentemente, la respuesta debería ser negativa. Como realidad institucional que es, requiere de cambios y reformas que lo adapten a las nuevas realidades sociales. Hacen falta reformas, pero no las que se han llevado a cabo que, únicamente, persiguen la moderación o reducción del gasto público social. La última crisis económica ha alimentado unas propuestas de reforma del Estado del bienestar cuyos objetivos finales han sido la reducción del gasto público, la deslegitimación de las políticas redistributivas, el recorte de los derechos sociales de ciudadanía, la reducción de la intensidad protectora y la disminución de la cobertura de las prestaciones sociales.

Las propuestas de reforma del Estado del bienestar son casi tan antiguas como la existencia del propio Estado del bienestar. Casi desde su nacimiento, se viene hablando de la necesidad de aplicar reformas. Los argumentos son muy variados: la necesidad de sostenibilidad, la justicia y la equidad, el daño al crecimiento económico y la eficiencia, la adaptación a las nuevas necesidades y riesgos sociales, la falta de legitimidad y un largo etcétera que han servido para que el Estado del bienestar estuviera en el punto de mira de sus críticos. Este argumentario crítico ha alimentado reformas -más o menos profundas- del Estado del bienestar tal y como se empezó a construir después de la II Guerra Mundial. Ahora bien, si bien el Estado del bienestar no se ha desmantelado -como proponía, desde finales de los años setenta, el pensamiento neoliberal y la Economía de la Oferta-, ni ha llegado a una crisis fiscal irresoluble como vaticinaban los autores marxistas, sí que, en los últimos años, está sufriendo una permanente reestructuración.

¿Y por qué creemos que hacen falta reformas? Primero porque el Estado del bienestar siempre ha sido una realidad institucional dinámica y cambiante. Y segundo, porque, en el momento actual, las transformaciones económicas y sociales se desarrollan a una velocidad de vértigo. En ese sentido, creemos que hay que adoptar reformas institucionales creativas e innovadoras que afronten los nuevos retos y desafíos de las nuevas realidades sociales y económicas. Estas recetas no pueden ser las que sirvieron en el pasado porque la realidad económica, política y social ha cambiado. Creemos que hay que hacer un esfuerzo de innovación social creativa que nos permita adaptar institucionalmente el Estado del bienestar a esta nueva realidad del siglo XXI. Pero esa revisión no debe pasar por su disminución, sino por todo lo contrario: por su universalización y profundización con fórmulas innovadoras, creativas y eficientes.

¿En qué puede estar basada esta nueva arquitectura del Estado del bienestar en el siglo XXI? Las nuevas acciones estratégicas del Estado del bienestar están justificadas por la aparición de los llamados “*nuevos riesgos*” y por una cierta incapacidad de la vieja arquitectura del Estado del bienestar tradicional en dar una respuesta eficaz e innovadora a los mismos. En este contexto de permanente reconfiguración del Estado del bienestar, algunos autores y analistas han repensado las líneas estratégicas de este “nuevo Estado del bienestar”. Su estructura institucional ha recibido diferentes denominaciones: “*Estado de inversión social*”, “*Estado social activo*”, “*Estado social inversor*”, “*Tercera Vía*” o, a veces y de manera simplificada, “*Sociedad del bienestar*”. Otros autores hablan de “*Estado Dinamizador*” con un nuevo “*pilar de emancipación*” (Mulas-Granados, C., 2010 : 60). En él se incluirían las respuestas a estas nuevas situaciones de vulnerabilidad y riesgos que el nuevo Estado del bienestar debería atender: familias monoparentales, la emancipación de los jóvenes, los problemas de integración laboral en la madurez (55 a 64 años), los parados de larga duración y en riesgo de exclusión, etc. En esta misma línea Aigenger y Leoni (2010 : 82) señalan tres piedras angulares de una estrategia de éxito: 1) flexibilidad

gestionada y equilibrada; 2) prudencia fiscal más calidad del presupuesto y 3) inversión a futuro (investigación, educación, formación continua, tecnologías en TIC, biotecnología, etc.).

Este enfoque teórico conecta con la literatura económica y sociológica sobre la “*pre-distribución*” y de “*la inversión social*”. Desde este marco teórico se defiende la necesidad de repensar la función social del Estado, rediseñándolo hacia un Estado del bienestar “*preventivo*”, “*proactivo*” que enfatice en la inversión en el capital humano y que haga frente a los “nuevos riesgos sociales” por medio de una mayor inversión social (Zalakain y Barragué, 2017).

¿Y cuáles podrían ser esas nuevas acciones estratégicas del Estado del bienestar en el futuro? Siguiendo a autores como Esping-Andersen y Palier (2010), Esping-Andersen, Gallie, Hamerijck y Myles (2002) y Liddle y Latham (2010), algunas líneas estratégicas podrían ser las siguientes:

- a) mayor inversión social en la infancia para romper la herencia social y la transmisión intergeneracional de la pobreza;
- b) fomento de la inversión en capital humano en todo el ciclo vital (educación continua para la economía del conocimiento e incremento de la formación y el reciclaje profesional);
- c) mercados laborales flexiseguros para todos;
- d) flexibilización del ciclo de vida (la jubilación retrasada y flexible, nuevas combinaciones entre ocio y trabajo, etc.) y
- e) aceptación de la inmigración y fomento de su integración a través de la participación.

La mayoría de estos autores olvidan un nuevo riesgo social al que hay que hacer frente de manera urgente: el cambio climático. Este riesgo trasciende el ámbito del Estado del bienestar y sería transversal al resto de las políticas económicas y sociales. Incluso trasciende el ámbito tradicional de los Estados-nación.

El cambio climático es hoy una realidad indiscutible, dependiendo de la capacidad y voluntad política que tengamos para tomar medidas drásticas, seremos capaces de minimizar los efectos y aumentar la capacidad de resiliencia de las sociedades. Los efectos del mismo, que son globales, han sido ampliamente descritos: aumento de la temperatura, disminución de recursos hídricos, pérdida de biodiversidad, deshielo, inundaciones, desertización, aumento de plagas, pérdida de cosechas...,etc. Las consecuencias sobre la economía, la producción de alimentos y salud de las personas son importantes y graves.

Tales consecuencias se sufrirán de forma desigual, siendo las personas pobres las más vulnerables. La desertización, la falta de agua dulce y falta de tierras cultivables puede provocar una gran crisis alimentaria y el aumento de las hambrunas. El sur de Europa, especialmente, verá disminuir la producción agrícola y ganadera por las sequías y la falta de agua.

Aunque es un fenómeno que trasciende el Estado del bienestar, el cambio climático puede ocasionar nuevas tragedias humanas que acaben teniendo consecuencias sobre los modelos de protección social europeos. Aunque el término de “refugiado climático” no está contemplado por el derecho internacional, lo que parece claro es que el número de personas forzadas a migrar por razones medioambientales irá en aumento y se sumará a los migrantes por conflictos bélicos o persecuciones por cuestiones de raza, religión, etc. (según Oxfam, 20 millones de personas en el mundo ya son desplazados en el mundo por cuestiones climáticas, siendo España el tercer país con mayor riesgo de sufrir este problema).

Las medidas necesarias para hacer frente a estos desafíos requieren un cambio en el modelo productivo y de consumo que implique una reducción de los recursos utilizados para producir bienes de consumo y una disminución de los residuos generados, así como un sistema de cultivo basado en técnicas tradicionales que disminuya los impactos y facilitar el acceso a la tierra de las comunidades como medida imprescindible para luchar contra la pobreza extrema. Luchar contra el cambio climático es también una lucha contra

la desigualdad, la pobreza y por la soberanía alimentaria. En la misma lucha por el cambio climático se encuentra la oportunidad de un cambio de modelo productivo y de consumo mucho más sostenible y humano que el actual.

Desde la economía la respuesta que se da es armar un *New Green Deal* que aporte una fuerte inversión pública en nuevas infraestructuras que faciliten la necesaria transición energética hacia un modelo productivo más sostenible y eficiente energéticamente (Scott, 2013; Pollin, Chakraborty y Garrett-Peltier, 2015; The Green New Deal Group, 2018; Cömert, 2019; Rifkin, 2019). Empieza a ser urgente esta solución si queremos salvar la supervivencia de la especie humana en el planeta.

Para acabar esta breve reflexión, diremos que estos planteamientos teóricos (la defensa del Estado del bienestar dinamizador e inversor y el enfoque de la “pre-distribución”) tienen un peligro claro: el sesgo liberal hacia un rediseño basado en una mayor individualización, activación y contractualización de las relaciones laborales, el énfasis en la empleabilidad y el emprendimiento como herramientas ante la falta de empleo (y empleo de calidad) y una mayor condicionalidad de las políticas sociales. Ese es el peligro que deberíamos evitar en el futuro.

### **Bibliografía**

- Aigenger, K. y Leoni, TH. (2010): “El Estado Dinamizador y la tipología de los modelos sociales en Europa” en Mulas-Granados, C. (Coord.): *El Estado dinamizador. Nuevos riesgos, nuevas políticas y la reforma del Estado de bienestar en Europa*. Ed. Complutense y FIIAPP, Madrid.
- Cömert, M. (2019): “Revival of Keynesian Economics or Greening Capitalism: `Green Kenesianism`” *Sosyoekonomi* Vol 27 (42), pp: 129-144.
- Esping-Andersen, G., Gallie, D., Hamerijck, A. y Myles, J. (2002): *Why We Need a New Welfare State*. Oxford University Press, Oxford.
- Esping-Andersen, G. y Palier, B. (2010): *Los tres grandes retos del Estado del bienestar*. Ariel, Barcelona.
- Liddle, R. y Latham, S. (2010): “Los nuevos riesgos sociales a los que se enfrentan las sociedades europeas” en Mulas-Granados, C. (Coord.): *El Estado dinamizador. Nuevos riesgos, nuevas políticas y la reforma del Estado de bienestar en Europa*. Ed. Complutense y FIIAPP, Madrid.
- Mulas-Granados, C. (2010): “El Estado Dinamizador: de los nuevos riesgos a las nuevas políticas” en Mulas-Granados, C. (Coord.): *El Estado dinamizador. Nuevos riesgos, nuevas políticas y la reforma del Estado de bienestar en Europa*. Ed. Complutense y FIIAPP, Madrid.
- Pollin, R., Chakraborty, S. y Garret-Peltier, H. (2015): “An Egalitarian Clear Energy Investment Program for Spain” *Working Paper Series Political Economy Research Institute* nº 390. University of Massachusetts Amherst.
- Rifkin, J. (2019): *El Green New Deal Global*. Ediciones Paidós.
- Scott, M. (2013); “The Paradox of Green Keynesianism” *Green House*. United Kingdom.
- The Green New Deal Group (2018): “Jobs in Every Constituency. This Time it must be different. 10 years after 2008 economic crisis”
- Zalakain, J. y Barragué, B. (Coords.) (2017): *Repensar las políticas sociales. Predistribución e inversión social*. Editorial Grupo5, Madrid.

\*\*\*\*\*

## 10.- Políticas de redistribución de la renta y la riqueza. A propósito de libro de Thomas Piketty “Capital e ideología”

*(Por Gumersindo Ruiz, Departamento de Economía Aplicada -Política Económica- Universidad de Málaga)*

*(Este trabajo ha sido publicado en tres partes en los periódicos del Grupo Joly, los días, 12 de noviembre y, 8 y 9 de diciembre de 2019)*

### 1.- Hacia un socialismo participativo

En “El capital en el siglo XXI”, Thomas Piketty demostraba cómo el capital crece más que el producto de la economía, lo que lleva a una concentración creciente de riqueza y renta; su nuevo libro, “Capital e ideología”, con una apabullante cantidad de fuentes y datos, es la historia razonada de la desigualdad. Disecciona las sociedades que llama “trifuncionales”, que asignaban a cada uno un papel: guerrero, religioso, y laboral; las esclavistas; la aparición de la sociedad mercantil; coloniales; socialistas-comunistas, y socialistas-capitalistas, hasta el “hipercapitalismo” a partir de los años 80, cuando el desastre de los países comunistas es la excusa para cortar avances que se estaban dando en economías de mercado ; en este contexto, los populismos son una respuesta a la falta de expectativas de igualdad en las sociedades actuales.

El capítulo de las sociedades esclavistas es quizás el mejor del libro; en él se distinguen sociedades con esclavos, y de economías que funcionaban con mano de obra cuyo único coste era el mantenimiento. Las justificaciones contra la abolición son por la pérdida de competitividad si ese personal tuviera que ser remunerado, lo que llevó en Gran Bretaña a indemnizar a 4.000 propietarios de esclavos. También son llamativas las estadísticas de cómo las desigualdades, que habían llegado a ser muy grandes a principios del siglo XX, se mitigan como consecuencia de las guerras mundiales y las expropiaciones – como la de Renault en Francia, al ser juzgado por colaboracionismo- , a lo que

sigue el nuevo papel de los estados en la provisión de servicios públicos fundamentales. La educación es quizás lo más importante, pero también los sindicatos, la participación en la gestión de las empresas en algunos países, y sobre todo la aparición del estado fiscal. Se demuestra que países con una fortísima imposición, como Estados Unidos, Suecia, Alemania o Gran Bretaña, progresan económicamente con el equilibrio social que dan los impuestos “progresivos”, frente a la oposición a los impuestos en los años 80 y 90, cuando las desigualdades se acentúan de manera general en casi todos los países.

El capítulo 17 se titula: “Elementos para un socialismo participativo en el siglo XXI”, con un programa de políticas para una sociedad más justa, siguiendo la que había tras las grandes guerras, y que resultó en un progreso económico, político y social formidable para la humanidad. Pero quizás el encanto del libro de Piketty –si se puede utilizar esta palabra para un libro de estas características- está en la forma ingenua y modesta en que presenta sus ideas. “Todas las sociedades humanas –dice- tienen necesidad de justificar sus desigualdades, y la historia se estructura con ideologías para organizar las relaciones entre los grupos sociales, y las relaciones de propiedad y fronteras, mediante dispositivos institucionales complejos y cambiantes”. Pero –es el argumento de Piketty- aunque estas justificaciones tienen mucho de hipocresía, también tienen algo de razón y de sinceridad, y esto es lo que aprendemos de una historia, que de ser la historia de la lucha de clases, pasa a ser la de la lucha de las ideologías y la búsqueda de la justicia.

### 2.- Capital e ideología (I)

Después de seis años del “Capital en el siglo XXI”, y más de dos millones de libros vendidos, Thomas Piketty publica “Capital e ideología”, una historia monumental de las desigualdades, en todas las épocas y todo tipo de países; repasa las sociedades que producían mediante esclavos, los conflictos bélicos que ponen fin a situaciones de privilegio,

la vuelta a la desigualdad en décadas recientes, las fuerzas que están detrás, y el papel de los impuestos. Desde Asia a Estados Unidos, pasando por África, y estudiando con profundidad Europa, Piketty analiza la evolución histórica de las desigualdades económicas, sociales y políticas, deteniéndose en el conflicto catalán, que identifica con élites que quieren disfrutar sin coste de las ventajas de un espacio comercial común; pero cualquier territorio de los que tienen estas pretensiones, Escocia, Cataluña, que quisiera integrarse directamente en Europa, tendría que contribuir con más de lo que recibiera, no pudiendo decir: "Europa nos roba".

El libro se estructura en cuatro partes, la primera dedicada a los regímenes desigualitarios en la historia, con la invención de las sociedades de propietarios, y expansión de la capacidad de producir y de la propiedad gracias al comercio, apoyado por los estados, con compañías empoderadas militarmente que imponían su fuerza en Japón, India, y China; esto ya se encuentra en la segunda parte dedicada a las sociedades esclavistas y coloniales. En la parte tercera desarrolla la transformación en el siglo XX; es el siglo de la socialdemocracia y la tendencia a eliminar desigualdades, donde nacen y mueren las sociedades comunistas, y son sustituidas por las postcomunistas; y las antiguas colonias ganan independencia, aunque no necesariamente en igualdad interna. "Social-nativismo" es el término que emplea para describir los nuevos populismos nacionalistas. También un "hipercapitalismo", con prácticas entre la modernidad y el arcaísmo, crea la base de una tendencia generalizada hacia la desigualdad. La parte cuarta, en la que se reflexiona sobre las dimensiones del conflicto político, es algo deslavazada, pero el capítulo 17, el último, está lleno de sugerencias prácticas, principalmente fiscales, útiles para la discusión de cómo reparar las brechas sociales y quién y cómo paga para ello.

Tres aspectos pueden destacarse del libro; uno, que la historia de la desigualdad entre seres humanos es una

lucha de ideologías que marcan las costumbres, las leyes, la organización social, y justifican las desigualdades; en términos extremos será la esclavitud, y de forma más liviana la justificación en contra de un salario mínimo o una imposición sobre el capital similar a la del trabajo. El segundo aspecto es que debe integrarse el conocimiento económico con el jurídico, social, de comportamiento, y político. Piketty utiliza documentación muy diversa para construir una información apabullante de gráficos sobre la concentración de la renta y la riqueza en la historia, pero también sobre el interés de los votantes de determinados partidos, y busca novelistas como Jane Austen, Balzac, Hugo, para desentrañar actitudes y comportamientos sobre el mantenimiento de posiciones de privilegio. Por último, un tercer aspecto es que no se trata de un libro de lamentaciones ante la desigualdad, sino de naturaleza optimista, con el objetivo de encontrar en la historia enseñanzas para la solución a los problemas; hay que tomarse en serio –dice- todas las ideologías, porque todas recogen algo, aunque sea una pizca, de verdad.

### **3.- Capital e ideología (II)**

La obra de Thomas Piketty aparece en el contexto de los movimientos populistas ante la falta de expectativas por parte de colectivos sociales, y la sensación extendida de que sólo se participa marginalmente de la generación de riqueza y renta. Esta conciencia se da incluso en países que están en primera fila en cuanto a condiciones económicas. La radicalización ante las elecciones en Estados Unidos –Warren, Sanders- o en Gran Bretaña –Corbin-, es mayor a la de la coalición entre PSOE y UP; y los movimientos de protesta social en Francia superan a los de cualquier país de la Unión Europea; incluso los liberales ingleses presentan propuestas fiscales más radicales que las de algunos partidos de izquierda.

La obra de Piketty va más allá de la influyente obra de Branko Milanovic: "Desigualdad global", que ahora, tres años más tarde, desarrolla en su nuevo

libro: "Capitalismo, solo", la tesis de que el único sistema que existe en la práctica es el capitalismo, una vez que en China el 80 por ciento de la producción es privada; la competencia es política, y se comparten ideas de propiedad privada y mérito individual como validación de las desigualdades. En efecto, en Piketty encontramos datos de reparto de salud, educación, y poder de compra, que se remonta hasta 1700, y su efecto en los "méritos". Pero es sobre todo influyente su concepto de "propietarismo", o amurallamiento de la propiedad individual frente a cualquier intento de reforma que no sea una decisión por parte de los propietarios, en forma de filantropía o de responsabilidad social de la propiedad, sin interferencias que cuestionen sus derechos. En torno a Piketty han surgido obras como "La trampa meritocrática" de Daniel Markowits; y "Los ganadores se lo llevan todo: la farsa de la élite cambiando el mundo", la provocadora obra de Anand Giridharadas, sobre estas actitudes que resume en las palabras de Óscar Wilde: "Igual que los peores propietarios de esclavos son los más amables, pues suavizan el horror del sistema, en el estado actual de la cuestión en Inglaterra la gente que más daño hace es la que trata de hacer el bien". Hoy no puede despreciarse que se de un cambio desde dentro, lo que se analiza en

libros como el de Stiglitz: "Gente, poder, y beneficios"; de Chris Hughes, cofundador de Facebook: "Pensando sobre la desigualdad y cómo ganamos el dinero"; o el de Emmanuel Saez y Gabriel Zucam: "El triunfo de la injusticia", enfocados hacia las paradojas y contrastes de la sociedad norteamericana, donde la extrema riqueza coexiste con la extrema miseria social, en salud por ejemplo. Piketty desarrolla su idea de "la invención de la meritocracia y el neopropietarismo", como ideología exacerbada del mérito, que glorifica a los que ganan y estigmatiza a los que pierden por falta de virtud, diligencia y mérito. Acepta el mérito y la lógica de la desigualdad, pero entiende que tiene unos límites que deben ser discutidos en cada sociedad. El éxito no se da en el vacío, y es en parte mérito de los inventos de otros, de la tecnología pública disponible, las infraestructuras que todos pagan, y el duro trabajo de muchos, que no ven sino una pequeñísima fracción del cambio productivo. Óscar Wilde, una vez más, con su capa de frivolidad y acidez, en su Salomé, pone en boca de Jokanaán, frente a la arrogancia de Herodes Antipas, la necesidad absoluta de los otros: "¿Pues cómo -le dice- reinarías tú en un desierto?", ya que nada tiene sentido si no es un contexto de sociedad humana.

\*\*\*\*\*



## 11.- Política económica y género

*(sección coordinada por Lorenzo Escot Mangas y José Andrés Fernández Cornejo, profesores del Departamento de Economía Aplicada III, Universidad Complutense de Madrid)*

### El impacto de la violencia de género en España: una valoración de sus costes en 2016<sup>1</sup>

*(por Elena Mañas Alcón, Profesora de Economía Aplicada y Directora de la Cátedra de RSC de la Universidad de Alcalá y M<sup>a</sup> Teresa Gallo Rivera, Profesora de Economía Aplicada y Subdirectora del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social de la Universidad de Alcalá.)*

La violencia de género es una de las principales lacras que, ya avanzado el Siglo XXI, todavía se presenta con toda su crudeza en las sociedades. A nivel mundial, las estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, cifran en un 30% el porcentaje de mujeres que alguna vez en su vida ha sufrido violencia por parte de su pareja o expareja y en un 38% el porcentaje de mujeres que han sido asesinadas a manos de estos.

En España, la magnitud del problema queda también patente en las cifras disponibles, en especial, en las que se derivan de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 (en adelante Macroencuesta 2015), elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015). Tomando como criterio para concretar la definición de VG el de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Macroencuesta permite poner de relieve que la violencia de género no termina en el drama que supone la pérdida de vidas de mujeres a manos de sus parejas o exparejas (55 en lo que va del año hasta el 4 de diciembre el 2019). Este dato es solo la punta del iceberg, siendo la parte más amplia del problema, aunque generalmente mucho menos visible, el más de medio millón de mujeres que a lo largo de un año han soportado violencia física y/o sexual por parte de sus parejas o exparejas, o el más de millón y medio que ha sufrido situaciones de violencia psicológica de control o emocional. Si atendemos a las mujeres que sufren a lo largo de un año cualquier tipo de violencia de género, física, sexual, psicológica o económica, la cifra se eleva por encima de los 2,5 millones<sup>2</sup>.

Todas estas situaciones de violencia, además del dolor y sufrimiento, provocan impactos en múltiples frentes, tanto de la vida de las víctimas como de las personas y agentes públicos y privados de su entorno. Estos impactos terminan generando importantes costes en forma de desembolsos por el uso de bienes y servicios (costes directos) o de renunciadas (costes de oportunidad o indirectos); en definitiva, pérdidas que pueden ser objeto de cuantificación. A nivel internacional, existe un interés creciente por la realización de estudios que estimen esos costes, tanto en países en desarrollo como en países desarrollados; sin embargo, para el conjunto de España no existía un trabajo de esta naturaleza.

Utilizando el Método Contable o Accounting Model, el más habitual en los estudios internacionales que abordan la cuantificación de los impactos de la violencia de género (Ashe et al., 2017), se pueden realizar, también para España, estimaciones de los distintos

<sup>1</sup> Este texto es un pequeño extracto del estudio “El impacto de la violencia de género en España: una valoración de sus costes en 2016”, impulsado, financiado y publicado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Colección Contra la Violencia de Género. Documentos) en el que ha participado un equipo multidisciplinar de profesores de la Universidad de Alcalá, bajo la dirección de la Profesora Elena Mañas Alcón, Directora de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa e Investigadora del Instituto Universitario de Análisis Económico y Social, ambos de la Universidad de Alcalá. Junto a la Directora conforman el equipo Luis Felipe Rivera, M<sup>a</sup> Teresa Gallo, Oscar Montes, Carmen Figueroa, María Castellano (investigadores y profesores de la UAH) y Pablo Prieto (ayudante de investigación). Pueden consultarse la obra completa e infografías en [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/Libro26\\_Costes\\_Violencia.htm](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/Libro26_Costes_Violencia.htm).

<sup>2</sup> La Macroencuesta 2015 tiene como objetivo principal estudiar cuántas mujeres residentes en España han sufrido o sufren algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres. Se realizaron 10.171 entrevistas presenciales a una muestra representativa de las mujeres residentes en España con 16 años o más; Solamente se consideran las mujeres que tienen 16 o más años. Permite medir la prevalencia-año y la prevalencia-vida de la violencia de género.

costes tangibles, directos e indirectos, que recaen anualmente sobre las mujeres víctimas, las administraciones públicas, los empleadores, los familiares y amigos, las asociaciones del tercer sector o la sociedad en general. Para cada tipo de impacto es preciso determinar su coste unitario y la frecuencia con que se produce, lo que en la mayoría de los casos se deriva del colectivo de mujeres víctimas que se considere.

Para esto último, la fuente fundamental es la ya mencionada Macroencuesta 2015, que es la operación estadística más ambiciosa que existe en nuestro país y que sigue todas las directrices y recomendaciones de los acuerdos internacionales en la materia. A partir de ella, se pueden extraer las cifras muestrales de prevalencia anual de los distintos tipos de violencia de género (física, sexual, psicológica de control, psicológica emocional y económica), que se elevan a cifras poblacionales de 2016 a partir de los datos del Censo de Población a 1 de enero de ese mismo año.

Para la determinación de los costes unitarios se precisa recurrir a otras fuentes, puesto que la Macroencuesta no dispone de información de esta naturaleza; un conjunto muy amplio y disperso de estadísticas procedentes de organismos diversos, como la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, el Instituto Nacional de Estadística, el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, información sobre los presupuestos del sector público español, en sus distintos ámbitos territoriales, entre otras<sup>3</sup>. En el marco del modelo contable, se utilizan dos tipos de enfoques para llegar al coste unitario: el ascendente o *bottom-up*, que parte directamente del coste detallado de proporcionar un servicio o del coste de la renuncia para un caso de violencia de género; y, el proporcional descendente o *top-down*, que parte del presupuesto general de gastos necesario para la provisión del conjunto de los servicios para, posteriormente, determinar la proporción que corresponde a la violencia de género.

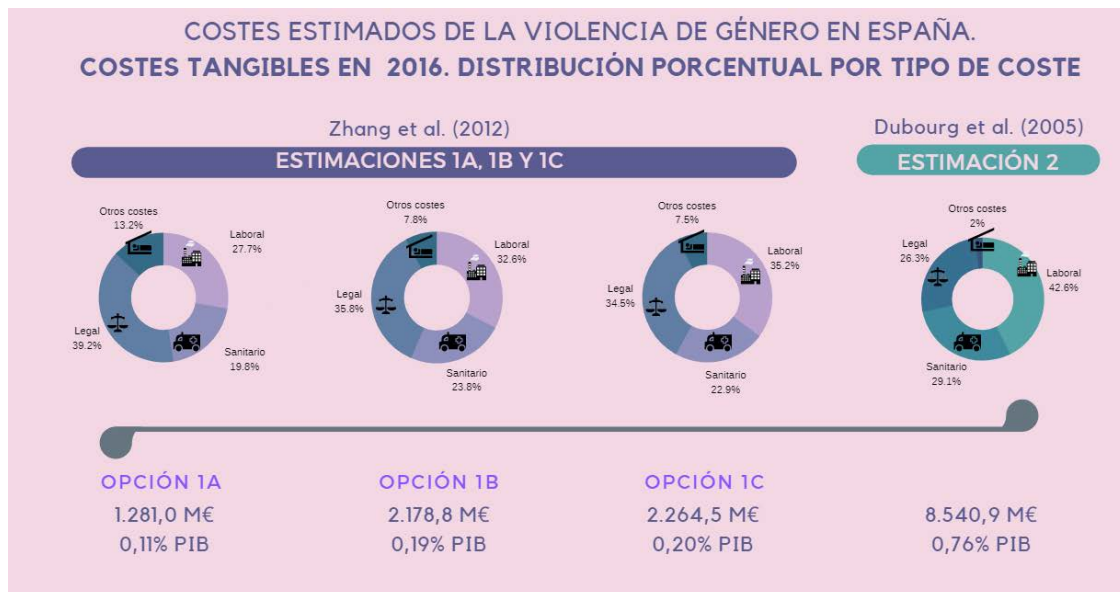
Tratando de incorporar con un enfoque amplio los múltiples tipos de costes que pueden derivarse del fenómeno de la violencia de género, puesto que provoca efectos en múltiples frentes, estos pueden organizarse en cuatro grandes ámbitos o itinerarios: el laboral o productivo (los que se producen por las dificultades que encuentran las víctimas para trabajar, de forma remunerada o no, o para hacerlo en condiciones de normalidad, o para formarse), el de asistencia sanitaria (por la necesidad de ser atendidas en centros de salud o ingresadas en hospitales, derivadas a servicios de atención psicológica, seguir tratamientos o tomar medicamentos), el legal (por el uso de servicios policiales, judiciales y penitenciarios) y otros (entre ellos los que pueden derivarse de la necesidad de las mudanzas, traslados y alojamientos alternativos y los que se derivan de los servicios ofrecidos a las víctimas por parte del tercer sector).

Para dar cabida a distintas hipótesis que pueden formularse, sobre los costes unitarios más ajustados y sobre los colectivos de mujeres que sufren distintas formas de violencia generadoras de estos costes, pueden ofrecerse varias estimaciones. El estudio realizado para Canadá por Zhang et al (2012), constituye una referencia muy conveniente sobre los procedimientos a emplear. Sobre la base de este trabajo se perfilan tres posibles opciones, todas ellas basadas en fuentes de información que se refieren a España o a alguna de sus regiones. La más conservadora, que representa un claro suelo de los costes, se basa fundamentalmente en el colectivo de mujeres que son víctimas de violencia física y/o sexual (combinada con otras variables de la Macroencuesta en función del tipo de coste a estimar); el colectivo considerado en las estimaciones segunda y tercera es más amplio<sup>4</sup>. También se puede emplear como base el estudio de Dubourg et al. (2005), aunque resulta una aproximación menos refinada, puesto que toma como referencia los costes estimados en este trabajo referidos a Inglaterra y Gales y en un momento temporal ya bastante

<sup>3</sup> Las denominaciones Ministeriales corresponden a las existentes en el momento de extracción de los datos para la realización de la investigación de referencia.

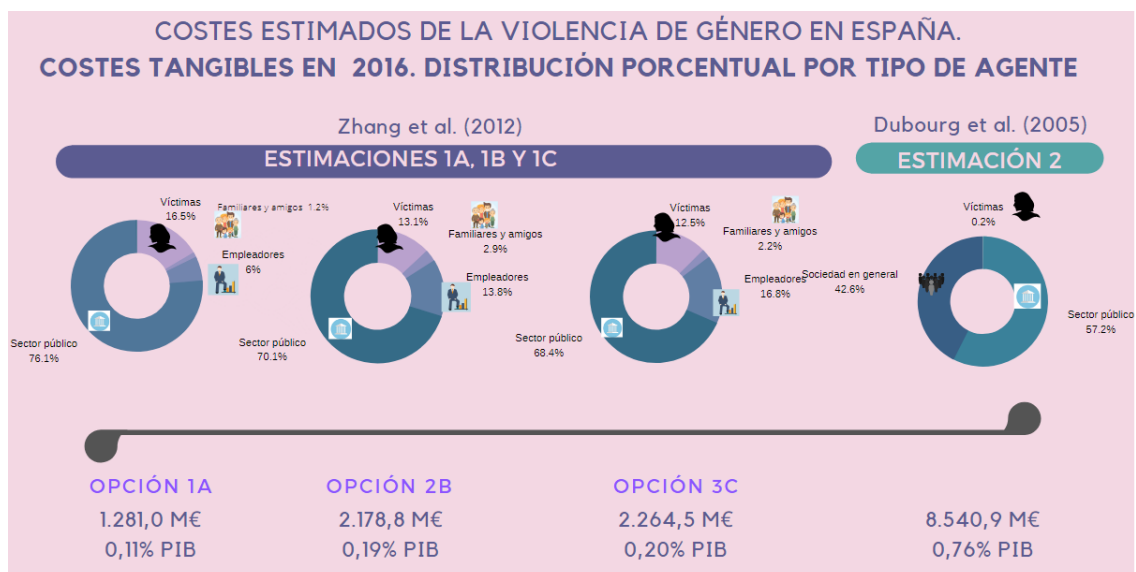
<sup>4</sup> En el caso de los costes del itinerario legal, las diferencias entre las dos estimaciones realizadas según la metodología de Zhang et al (2012) se debe al uso de dos criterios diferentes en la determinación de los costes unitarios.

alejado; por lo que, a pesar de que se han actualizado y adaptado en términos de paridades de poder de compra, parecería menos representativa de la realidad española.



Fuente: Elaboración propia a partir de Mañas et al. (2019)

Centrado en los datos del año 2016, cualquiera de las estimaciones pone al descubierto el elevado coste económico que tiene la violencia de género para la sociedad española en su conjunto. Así, la estimación más conservadora, que constituye un claro límite inferior, arroja un coste de 1.281 millones de euros al año, lo que supone el 0,11% del PIB anual o, lo que es lo mismo, 27,6 euros por habitante y año. Aunque según la estimación considerada se aprecian diferencias, en todas ellas los mayores costes están generados por los impactos de tipo legal y de tipo laboral o productivo; los impactos en el ámbito sanitario también producen costes de importante calado. Desde la perspectiva de los agentes que soportan los costes, el sector público es el que soporta el mayor porcentaje, seguido de las mujeres víctimas y de los empleadores.



Fuente: Elaboración propia a partir de Mañas et al. (2019)

Un estudio desde esta perspectiva de los costes ayuda a poner de manifiesto la gravedad del problema de la violencia de género y a comprender que trasciende el ámbito de lo

privado para convertirse en un problema de todos. Aunque la económica no es la perspectiva más importante ayuda a complementar el conocimiento de las múltiples caras que presenta esta lacra social y sirve para sensibilizar socialmente y enfocar las políticas públicas y privadas para poner soluciones.

Es necesario seguir mejorando en la producción de fuentes de información y en los procedimientos para ofrecer estimaciones más precisas y ajustadas, pues una primera investigación sobre los costes de la violencia de género al caso español solo puede entenderse como un punto de partida para futuros estudios.

### **Bibliografía:**

- Ashe, S.; Duvvury, N.; Raghavendra, S.; Scriver, S.; O'Donovan, D. (2017): *Methodological Approaches for Estimating the Economic Costs of Violence Against Women and Girls*. Working Paper. What Works to Prevent Violence Against Women and Girls Programme. (disponible en ["http://www.whatworks.co.za/documents/publications/90-methodological-approaches-for-estimating-the-economic-costs-of-vawg"](http://www.whatworks.co.za/documents/publications/90-methodological-approaches-for-estimating-the-economic-costs-of-vawg)). Fecha de descarga: 2 de diciembre de 2017).
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015): *Macroencuesta de la Violencia contra la Mujer 2015*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Servicio de Publicaciones. Madrid.
- Dubourg, R.; Hamed, J.; Thorns, J. (2005): *The economic and social costs of crime against individuals and households 2003/04*, Home Office Online Report 30/05.
- Mañas, E.; Rivera, L.; Gallo, M.T.; Montes, O.; Figueroa, C.; Castellano, M.; y Prieto, P.; (2019): el impacto de la violencia de género en España: Una valoración de sus costes en 2016; Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e igualdad. Colección contra la Violencia de Género, Documentos. Nº 26. Madrid. (disponible en [http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/Libro26\\_Costes\\_Violencia.htm](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/Libro26_Costes_Violencia.htm)).
- Zhang, T.; Hoddenbagh J.; McDonald, S.; Scrim K. (2012): *An Estimation of the Economic Impact of Spousal Violence in Canada, 2009*. Canada, Department of Justice.

\*\*\*\*\*

## 12.- *Pro et contra*: La mochila austríaca

(sección coordinada por Carlos Ochando Claramunt. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València)

### *Pro...*

#### **La mochila austríaca, el coste del despido y su financiación.**

(por Valeriano Gómez, Economista)

De una u otra forma, desde su implantación en 2003, el modelo austríaco de indemnización por despido - la mochila austríaca como coloquialmente se denomina - ha desempeñado una influencia no desdeñable en la agenda laboral europea. Se trata, conviene subrayarlo desde el principio, de un diseño más vinculado al aseguramiento universal del derecho a la indemnización por despido que, contra lo que algunos plantean, una forma de abaratamiento del despido.

En realidad, no deja de resultar sorprendente en perspectiva histórica que, a diferencia de otras contingencias financiadas a través de cotizaciones sobre los salarios, la indemnización por despido no haya registrado a lo largo del pasado siglo experiencias de cobertura mediante instrumentos de seguro colectivo. La excepción al respecto, parcial como enseguida veremos, había sido Italia, un país que a mediados del siglo pasado implantó un sistema de indemnización al fin del contrato -el denominado TFR- con un diseño similar al austríaco en el que el trabajador disponía del derecho a la percepción de una indemnización en caso de despido - que podía no percibir si así lo deseaba y acumular en caso de contratación en otra empresa- y que se mantenía hasta el momento de la jubilación ordinaria en que podría llegar a devengarse un derecho de alrededor de 27 días de salario por cada año de antigüedad acumulado.

Por supuesto, resulta muy fácil contemplar las similitudes de uno y otro modelo. Las diferencias, a su vez, son también visibles. En primer lugar, la indemnización por despido italiana, en torno 27 días por año de antigüedad, es

muy superior a la austríaca establecida en 2003 en alrededor de 9 días por año (ello vendría a abonar la idea de que un esquema de aseguramiento del despido no tiene por qué estar vinculado a su abaratamiento). Y, en segundo lugar, mientras que en el modelo italiano las empresas son obligadas a provisionar en su balance y cuenta de resultados las obligaciones devengadas con sus trabajadores, en el diseño austríaco es un fondo externo (en realidad son nueve los fondos constituidos en distintas ramas y sectores productivos) el que recibe las cotizaciones de las empresas para sufragar las contingencias acumuladas por los trabajadores. En puridad, pues, el TFR italiano no sería un seguro colectivo de carácter universal, aunque el establecimiento del derecho a una indemnización que incluiría situaciones adicionales al despido y la posibilidad de percibirlo incluso a la jubilación, configurarían un esquema que, con toda seguridad, fue tenido en cuenta por los impulsores del proyecto austríaco.

Para los defensores de una reducción más o menos sustancial en el coste del despido español, el modelo austríaco constituiría un buen ejemplo de diseño de un sistema de seguro con un coste indemnizatorio mucho más bajo que el existente en España -y más bajo también que el vigente en buena parte de los principales países europeos-. Sin embargo, como suele ser recomendable en este tipo de ejercicios, es mejor contemplar el conjunto del sistema: en Austria existe una obligación de preaviso en caso de despido por parte de las empresas de 6 meses (frente a los 15 días vigentes en España) lo que hace que el coste efectivo de la rescisión sea menor en Austria solo para contratos con una antigüedad superior a los 9/10 años.

En mi opinión, los principales costes a asegurar en un hipotético modelo austríaco trasladado a España (manteniendo, obviamente, la regulación vigente de la indemnización del despido

en nuestro país) no serían los correspondientes al coste de los despidos efectivamente realizados por las empresas. Un esquema que financiara, a cargo de las empresas dado que son ellas las que detentan la responsabilidad del coste indemnizatorio de las rescisión del contrato laboral, el coste total de los despidos producidos en España durante la última década podría implantarse mediante la cotización de alrededor de 0,8 puntos sobre la masa salarial (en realidad el tipo de cotización tendría que ser mucho más alto de 1,4% durante los años 2008 y 2009 en los peores momentos de la pasada crisis, para alcanzar alrededor de 0,6% en el año 2018) <sup>1</sup>. Ello significaría que la mutualización del despido en España, si el modelo no tuviera efectos sobre el comportamiento de la empresas en cuanto al uso del despido, tendría un coste para ellas, que no sería un coste adicional a la situación actual, 10 veces inferior al coste de la financiación del seguro de desempleo (como es sabido la cotización por desempleo a cargo de las empresas y trabajadores se sitúa en una banda entre el 7,05% y el 8,3% en función de las características del contrato laboral)<sup>2</sup>.

Ahora bien, el modelo austríaco no solo financia a través de un seguro universal y contributivo el coste de la indemnización por despido, sino que introduce un nuevo derecho para todos los trabajadores, con independencia de que sean o no despedidos y cualquiera que sea el origen de la iniciativa para el cese de la relación laboral (el empresario o el trabajador). Un nuevo derecho que

consiste en la acumulación a lo largo de la vida laboral de 9 días por año de antigüedad en el trabajo (con tope de 12 meses de salario en Austria) que podría percibirse, si no se ha utilizado con anterioridad, en el momento de la jubilación. El tipo de cotización establecido en su día para financiar el conjunto del modelo es de 1,53% sobre el salario, pero merece la pena subrayar que *la mayor parte del coste no es el derivado de la financiación de la indemnización de los despidos, sino que se produce en el devengo de derechos para todos los trabajadores en función de su historia laboral*.

Dado el número medio de días de derecho por año de antigüedad en el empleo, bastaría con una cotización de alrededor de una cuarta parte del total para financiar la indemnización de los trabajadores despedidos, destinándose el resto (casi 1,2 puntos de la cotización) a la prestación a percibir en la jubilación y no en caso de despido. Desde esta perspectiva se comprende mejor la concepción mixta de un modelo destinado, por una parte, a reordenar el diseño del despido y, por otra, a fortalecer el sistema de pensiones –si bien de una forma todavía insuficiente dado el bajo nivel de cotización establecido-<sup>3</sup>.

La implantación de un sistema semejante en España tendría, por supuesto, costes muy similares. Por ejemplo, desde el momento de su implantación hacer que se genere un nuevo derecho acumulable hasta la jubilación y disponible si se prefiere durante la vida activa exigiría, para percibir 8 días por año, una cotización cercana a 1,2% del salario de los trabajadores incluidos en el nuevo modelo.

Naturalmente, la discusión admite también algunas consideraciones que son relevantes en España. Por ejemplo, si la introducción de una forma de mutualización del conjunto de la indemnización por despido puede

<sup>1</sup> Las cifras de base para tales estimaciones serían las derivadas de la Encuesta de Coste Laboral correspondiente al periodo 2008-2018.

<sup>2</sup> En realidad, el coste del seguro de desempleo sería mucho mayor si se tuvieran en cuenta las transferencias del Estado para su financiación. Su volumen durante el periodo 2008-2015 llegaron alcanzar una cuantía similar a los ingresos realizados a través de las cotizaciones sociales. Para un repaso en profundidad de las implicaciones económicas de la implantación de un modelo similar al austríaco en España puede verse el *Informe del Grupo de Expertos sobre el Fondo de Capitalización para los Trabajadores* publicado por el Ministerio de Trabajo (Junio de 2011).

<sup>3</sup> Vid. Gómez, V.: *¿Es posible trasladar a España el modelo de despido austríaco?* Ed. Relaciones Laborales nº1, 2010 (junio 2010)

introducir mayores flujos de salida en el empleo, podría ser crucial mantener un grado significativo de indemnización a desembolsar por el empresario en el momento del cese de la relación laboral (por ejemplo, el seguro indemnizaría solo 10 o 12 días, frente a una cuantía de alrededor de 25-30 días de derechos medios en función de las características del despido). De esta forma un sistema que mutualice solo una parte del coste del despido podría reducir los incentivos adversos inherentes en cualquier modelo de seguro que, en nuestro caso, se producirían a través de mayores dosis de rotación laboral en un mercado ya aquejado de este tipo de patologías.

Es importante, subrayar que en el caso austríaco la implantación del modelo sucedió en el contexto de un acuerdo básico entre empleadores y organizaciones sindicales. Las características del intercambio no siempre son explícitas en este tipo de consensos. La impresión percibida en su día es que el acuerdo se forjó mediante una transacción consistente en que los sindicatos aceptaban reducir el coste del despido (hasta el momento del acuerdo situado en alrededor de 12 días por año) a cambio de la implantación de un nuevo derecho para todos los trabajadores, sean o no despedidos, que sería efectivo incluso en el momento de la jubilación. De esta forma, la financiación del nuevo derecho sería a cargo de las empresas con una cotización específica que verían así compensada con una reducción parcial de los costes asociados al despido.

No es necesario insistir en las dificultades de este tipo acuerdos. En mi opinión el sistema español de protección social necesita una revisión significativa de sus instrumentos de financiación. Por supuesto, tal revisión es indispensable y, en cierta forma urgente, en el sistema de pensiones, pero también en otros ámbitos como la protección por desempleo o la incapacidad temporal. En ocasiones este tipo de ejercicios, periódicamente imprescindibles, pueden dejar espacio para cuestiones como a las que aquí hemos esbozado.

### **...Et contra**

#### **La mochila austriaca: más sombras que luces**

*(por Joaquín Pérez Rey, Profesor Titular de Derecho del Trabajo, Universidad de Castilla-La Mancha)*

Hace unos meses el «Reino de España» enviaba a Bruselas su [Programa Nacional de Reformas](#) (PNR), un mecanismo con el que dar cuentas a la UE acerca de lo que se va a hacer, entre otras cosas, en materia de empleo y trabajo. Al calor del debate político que propicia la campaña estos días se ha hecho especialmente visible que este documento contiene una propuesta dirigida a reducir la «segmentación del mercado laboral» que pasa por «simplificar y reordenar el menú de contratos de trabajo» y en, segundo lugar, «abordar la implantación gradual de un sistema de cuentas individuales de capitalización para la movilidad a través de la creación de un Fondo que permita a los trabajadores hacer efectivo el abono de las cantidades acumuladas a su favor en los supuestos de despido improcedente, de movilidad geográfica, para el desarrollo de actividades de formación o en el momento de su jubilación».

No nos detendremos ahora en el «menú de contratos», que supone un lapsus especialmente elocuente, una vez que en nuestro país los contratos no son a gusto del consumidor, sino que cada uno se prevé para una finalidad específica y es el incumplimiento generalizado y vergonzante de esta legislación, en buena medida impune, el que genera esa sensación de contratación a la carta.

Centremos nuestra atención en ese fondo de capitalización al que se compromete el Reino de España y que, por cierto, como el mismo documento permite comprobar, es algo que también reclama la patronal española (p. 59). Este fondo, también conocido como mochila austriaca, es una nueva vieja receta de la agenda reformista laboral más neoliberal. La UE nunca ha ocultado su pasión por este sistema, inspirado en la legislación austriaca donde se implantó

en 2003, y desde 2007 lo viene poniendo como [ejemplo](#) de buena práctica para conseguir mercados de trabajo basados en la «flexiguridad», un concepto con el que muchas veces se hace referencia a la pérdida de derechos laborales bajo la promesa de compensación a través de la protección social y la formación. También la OCDE lo alaba.

De hecho, la mochila ya fue aprobada entre nosotros hace casi una década. La reforma laboral socialista de 2010 introdujo este mecanismo, aunque sometiéndolo a lo que dijera una [comisión de expertos](#) que finalmente desaconsejó la medida y acabó guardada en un cajón. Hace unos meses volvió sobre ella [Ciudadanos](#), pero su intento fracasó por abrumadora mayoría parlamentaria, incluido el rechazo del PSOE. Sin embargo, poco tiempo después, el Gobierno, a través de su ministra de economía, presenta la «[Agenda del Cambio](#)» que vuelve a poner encima de la mesa la mochila austriaca previendo su implantación en 2020 y de ahí pasa al PNR con el que abríamos estas líneas.

¿En qué consiste? Naturalmente hay muchas formas de diseñar una medida como esta, pero la idea principal es que durante la relación de trabajo las empresas incorporen a un fondo titularidad del trabajador un porcentaje del salario. Este fondo o cuenta individual se nutre así cuando el trabajador está en activo y su cuantía se puede rescatar o recuperar, entre otros, en caso de despido, movilidad geográfica, desarrollo de actividades de formación o jubilación. Así, por ejemplo, si el trabajador resulta despedido será indemnizado por el fondo y la empresa se verá exonerada, o compensará una parte, de la indemnización de despido, una vez que la ha venido abonando de forma anticipada mediante contribuciones a la mochila.

Su origen austriaco no convierte este tipo de fondos en privativos de aquel país, de hecho aparecen con alguna frecuencia en los ordenamientos laborales del planeta como fórmulas ligadas a la rescritura de la estabilidad en el empleo en los

términos tradicionales de protección frente al despido y preferencia por el contrato indefinido. El hecho de que se haya elegido el modelo implantado en Austria se justifica naturalmente por nuestra pertenencia a la UE, pero también porque la puesta en marcha de esta medida contó en el país centroeuropeo con el respaldo del diálogo social. Menos frecuente es, sin embargo, indicar que más allá de otras consideraciones la adopción del modelo austriaco venía facilitada por el hecho de que el sistema previo dejaba al margen de las indemnizaciones ligadas a la extinción injustificada del contrato de trabajo a un buen número de trabajadores. En concreto, las fórmulas anteriores exigían un período de prestación de servicios de al menos tres años para acceder al sistema indemnizatorio lo que, como es fácil comprender, espoleaba el cambio normativo. Y ello por no mencionar en este momento las características del mercado de trabajo austriaco que hacen que valores como la movilidad puedan resultar mucho más relevantes que en otros lugares donde el desempleo y la precariedad los convierten en ilusorios.

Entre las virtudes del mecanismo suelen indicarse al menos tres: favorece la movilidad de los trabajadores, pues al funcionar como una mochila es posible aceptar una oferta o buscar un trabajo mejor y abandonar la empresa actual sin perder la indemnización acumulada hasta ese momento. En segundo lugar, evita que las empresas tomen las decisiones de despedir basándose en la antigüedad y no en otros factores como la productividad ya que el coste indemnizatorio se ha ido asumiendo a lo largo de la relación laboral y deja de ser decisivo en el momento del despido. Y, muy similar, evita estrategias empresariales destinadas a prescindir de trabajadores con el propósito de que no acumulen antigüedad encareciendo su despido, algo que en España se consigue a través de la temporalidad.

Estas ventajas (algunas por cierto dudosas como prescindir de la antigüedad en la elección de los



despedidos, muy propia de la retórica liberal-productivista tan despiadada con otros elementos esenciales para la vida cotidiana) parten de ocultar la principal de todas: es un mecanismo al servicio de facilitar el despido de los trabajadores incorporando materialmente el contrato único (si a todos los podemos despedir recurriendo al fondo no hay diferencia entre temporales y fijos). Difícilmente el atractivo de la movilidad de los trabajadores, muy poco decisivo en un país asolado por la precariedad como el nuestro, puede contrabalancear los evidentes beneficios que para los empresarios reviste el modelo austriaco. Un buen eslogan para definirlo, al menos en su vertiente pura, sería el de «despida libremente pagando una cuota mensual». El hecho de que el PNR advierta que se podría recurrir al fondo en los casos de despido improcedente es una muestra de esta escandalosa función facilita-despidos de la mochila austriaca. Recuerde el lector lo que es un despido improcedente: es un despido injustificado para el que el empresario no tiene motivos y por eso es indemnizado, porque la empresa está incumpliendo sus obligaciones poniendo fin caprichosamente al contrato de trabajo. En estos casos la función de la mochila se pone al servicio de amortiguar la indemnización, haciéndole perder su eficacia disuasoria. La finalidad de las indemnizaciones por improcedencia en nuestro sistema no es solo la de compensar al trabajador por la pérdida injusta de su empleo, sino, lo que es incluso más importante, disuadir al empresario de que despida cuando carece de motivos para hacerlo. Si ya en la actualidad a duras penas cumplen esta función imagínense lo que sucedería en un contexto de indemnizaciones compensadas por un fondo que, por cierto, sería muy difícil que no acabara saliendo del propio bolsillo del trabajador. No se olvide que en 2010 se estableció expresamente que la implantación de la mochila no podía suponer la elevación de las cotizaciones sociales empresariales, de forma que sería difícil de contrarrestar la tendencia

de las empresas a compensar las aportaciones al fondo con una rebaja del salario bruto de sus trabajadores.

Se trata, por todo ello, de un modelo que tiende a eliminar la naturaleza preventiva de la protección frente al despido, igualando injustamente a empresarios responsables con quienes utilizan el despido de forma arbitraria y despótica. Un sistema que pone el acento en la pérdida del empleo en lugar de en su mantenimiento, convirtiendo el despido en un acto cotidiano y banal, ocultando lo que de verdad es: un ejercicio violento del poder privado. El despido como mero coste económico que además puede ser planificado y convertido en predecible, pues desde el mismo momento en que comienza la relación laboral se empieza a pagar la futura indemnización. No es cuestión de abordar en estas líneas, que por fuerza deben ser breves, los problemas que un planteamiento semejante de la extinción del contrato de trabajo podría tener en el derecho constitucional al trabajo previsto en art 35 CE y que, incluso tras la relectura a la que lo ha sometido la última doctrina del TC, incorpora como uno de sus contenidos esenciales el derecho a no ser despedido sin justa causa. Contenido constitucional que sufriría frente a un modelo de indemnización sufragada por la vía del fondo austriaco.

Y ello por no hablar desde otras latitudes distintas al despido. Piénsese en la relación de la mochila austriaca con el sistema público de pensiones ¿es la manera de crear por fin un sistema capitalización obligatorio que complemente el público y le libere de ser suficiente? ¿quién gestionará el fondo? ¿será el sistema bancario el que especule con las indemnizaciones por despido de los trabajadores? Nadie oculta lo beneficioso que el sistema puede resultar para el mercado de capitales, pues lo gestione quien lo gestione gran parte de sus recursos acabarán en la corriente especulativa mundial regida por los fondos de inversión. Tiene, por último, un enorme potencial ideológico que

favorece el individualismo propio de los instrumentos de capitalización.

Demasiadas incógnitas sobre una institución sobre la que si algo es seguro es que no se mueve en el territorio de recuperación de los derechos laborales perdidos por las sucesivas reformas laborales. Al contrario, vuelve a jugar con la idea de evitar la segmentación de nuestro mercado de trabajo, producto por cierto de esas mismas reformas, con la extensión generalizada de la precariedad. Trampantojos mágicos para no abordar decididamente los problemas del trabajo en nuestro país y que pasan por garantizar la estabilidad en el empleo y evitar con igual contundencia la huida del derecho del trabajo a la que es posible que un fondo de esta naturaleza,

que en otros lugares se ha extendido también al trabajo autónomo, pudiera incluso contribuir.

No parece excesivo concluir que esta propuesta, más allá de la idiosincrasia que determinó su adopción en Austria, se enmarca en posiciones tendentes a cuestionar las fórmulas clásicas de garantía de la estabilidad en el empleo y a la vez se dirige a abrir canales de capitalización en los sistemas de protección social. Una suerte de dos en uno que, además de su coste económico de no tan sencilla asunción, plantea más sombras que luces sobre la delicada situación que las relaciones laborales tienen actualmente en nuestro país.

\*\*\*\*\*

### 13.- Reseñas de libros

(sección coordinada por Maja Barac. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València)

➤ **Muñoz de Bustillo, R. (2019):** *Mitos y realidades del Estado de bienestar.* Alianza, Madrid.

(por Carlos Ochando Claramunt, profesor del Departamento de Economía Aplicada, Universidad de Valencia)

“Con el término Estado de bienestar (EB) se hace referencia a todo el entramado de actuaciones públicas dirigidas a proteger a los ciudadanos (o residentes) de un país de determinados riesgos o contingencias, principalmente el riesgo de desempleo, enfermedad o discapacidad, la pérdida de ingresos asociada a la jubilación o la carencia de ingresos (asistencia social)”. Así empieza el último libro de Rafael Muñoz de Bustillo, recientemente



publicado en Alianza Editorial. El autor, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Salamanca, es, en opinión del que escribe esta reseña, el principal y más solvente investigador sobre el Estado del bienestar que tenemos en nuestro país. A lo largo de muchos años, Rafael Muñoz de Bustillo ha ido acumulando un extenso y preciso conocimiento en torno al Estado del bienestar español (y europeo), vinculado a los problemas de desigualdad (distribución de la renta) y al comportamiento y resultados del mercado de trabajo (empleo, salarios, desempleo, precariedad, pobreza en trabajadores con empleo, etc.). Es, además, uno de los principales expertos en la política de pensiones (por otro lado, lógico, ya que las pensiones son el principal pilar del Estado del bienestar español).

Si volvemos a releer la definición de Estado del bienestar que hemos dado al comienzo de esta reseña, percibiremos la

importancia que el autor concede a la cobertura de los riesgos sociales (viejos y nuevos), como núcleo esencial del llamado Estado del bienestar. Efectivamente, el Estado del bienestar tiene su razón de ser en la cobertura de los riesgos sociales que amenazan y condicionan la vida futura de los seres humanos. Son esos riesgos los que convierten a los seres humanos en seres vulnerables y con proyecciones vitales altamente inciertas. Por consiguiente, la principal razón de ser del Estado del bienestar es la reducción de la incertidumbre e inseguridad que provocan los riesgos y contingencias futuras (desempleo, jubilación, accidentes, enfermedades, pobreza, etc.). De ahí que, a menudo, digamos que el Estado del bienestar tenga tres objetivos: la seguridad, la redistribución y la reducción de la pobreza y la exclusión social, siendo el primero el principal y el que ha configurado el diseño institucional de los Estados del bienestar en los países desarrollados de renta alta.

Volviendo al libro que nos ocupa, el contenido se estructura en tres bloques. El primer bloque tiene un objetivo introductorio y conceptual. En él se repasan los determinantes históricos y lógicos de la aparición del Estado del bienestar (determinantes políticos, económicos e ideológicos), las tipologías del Estado del bienestar, las fuerzas debilitadoras del Estado del bienestar, los cambios en las opiniones de los ciudadanos en relación con

sus instrumentos y objetivos y sus resultados en términos de reducción de la pobreza y la desigualdad. Es llamativo en el primer capítulo que el autor se remonte a la Prehistoria (utilizando de manera acertada y encomiable el análisis histórico) para justificar la existencia de algunos acuerdos institucionales (formales e informales) en todas las sociedades y civilizaciones para reducir los riesgos sociales. La sofisticación e institucionalización de esos acuerdos, dentro de las funciones económicas del Estado, es lo que, más tarde y recientemente, conocemos como Estado del bienestar.

El segundo bloque del libro aborda los distintos riesgos sociales (viejos y nuevos) a los que tiene que hacer frente el Estado del bienestar. Las transformaciones económicas, sociales y demográficas que se están produciendo en las sociedades contemporáneas son abrumadoras. Como consecuencia de estas transformaciones aparecen nuevos colectivos sociales en situación de riesgos y también nuevos riesgos no previstos por el diseño tradicional del Estado de bienestar. Por tanto, comprobamos a diario que estas aceleradas transformaciones económicas y sociales están planteando nuevos retos para la arquitectura tradicional del Estado del bienestar. No diríamos que son obstáculos para desarrollar y ampliar el Estado del bienestar, pero sí desafíos a los que hay que dar respuestas (y, en muchas ocasiones, nuevas, innovadoras y originales respuestas). En ese sentido, el autor aborda cuestiones como la compatibilidad del Estado del bienestar con el propio sistema capitalista, la globalización, los cambios demográficos, la inmigración, la necesidad de incluir la perspectiva de género en las políticas sociales y los cambios tecnológicos (revolución tecnológica y economía digital).

Añadiríamos nosotros que estas nuevas transformaciones sociales y económicas coinciden con importantes cambios en los valores ideológicos, éticos y políticos imperantes (auge del individualismo, valores poco solidarios, valores contra la legitimidad del gasto social y las políticas fiscales redistributivas, propuestas privatizadoras, tendencias ideológicas neoliberales, nuevos populismos, auge de partidos xenófobos y anti-sistema, etc.). En realidad, valores que imperan desde la década pasada del siglo anterior y que, muchas veces, no solo no propician reformas adecuadas del Estado del bienestar, sino que cuestionan permanentemente su viabilidad y conveniencia económica y política.

Finalmente, en el tercer bloque se analizan algunos ejemplos de cambio del Estado de bienestar en cuatro países: Alemania, Suecia, Reino Unido y España. Se trata de cuatro países con regímenes muy diferentes de Estado del bienestar y su estudio permite extraer importantes conclusiones sobre las alternativas en el diseño de los futuros Estados del bienestar. En este tema el análisis comparado es una herramienta fundamental para diseñar la nueva arquitectura de los Estados del bienestar en el siglo XXI.

Estamos, por tanto, delante de un libro muy importante que compila y estructura todo el conocimiento acumulado por el autor en muchos años de investigación rigurosa. La pretensión de realizar una comprensión "holista" del Estado de bienestar lo convierte en un libro fundamental para su estudio, tanto a nivel español como europeo.

Una de las virtudes más admirable de Rafael Muñoz de Bustillo como investigador social es la combinación de diferentes métodos de investigación: la interdisciplinariedad, el método histórico, el énfasis por las instituciones y el análisis cuantitativo. Su rigor científico le hace fundamentar las afirmaciones y teorías con una abundante evidencia empírica (profusión de datos estadísticos, indicadores económicos, gráficos y correlaciones estadísticas). Por otro lado, el uso que hace el autor del análisis comparado permite extraer conclusiones sobre el Estado del bienestar que son muy ricas y sugerentes de cara a experimentar nuevos diseños institucionales. Rafael Muñoz de Bustillo siempre ha acompañado sus trabajos de un análisis comparado entre países que tiene un extraordinario potencial explicativo de la realidad social y que permite inspirar alternativas en la arquitectura del Estado del bienestar. Por consiguiente, metodológicamente el libro es impecable en forma y fondo.

A esta combinación de métodos hay que sumar su selección ("*su mirada*") por los temas sociales más relevantes desde la perspectiva social (mercado de trabajo, pensiones, distribución de la renta, Estado del bienestar, desigualdad, pobreza, salarios, etc.) y un

compromiso cívico (y nos atreveríamos decir ético y moral) por sus temas de estudio (no en vano el autor participa en los relevantes Informes Foessa o contribuye con sus conocimientos en proyectos en el ámbito sindical). En definitiva, estamos ante un investigador social muy relevante, que combina con extraordinario equilibrio el rigor científico, la relevancia social y el compromiso cívico. No hay muchos investigadores que puedan presumir de ese equilibrio. Por tanto, si consideramos este libro como la culminación de su labor investigadora -aunque esperemos que muchos otros trabajos de autor vean la luz en el futuro-, estamos delante de un libro muy importante para estudiar todas las cuestiones relacionadas con el Estado del bienestar. Un libro, por tanto, que atesora todas las virtudes de su autor: rigor científico e intelectual, mirada útil sobre las cuestiones sociales relevantes y compromiso cívico. Hace un tiempo David Harris en un libro de 1990 (*“La justificación del Estado del bienestar”*) decía que “una comunidad socialmente justa, dedicada a tratar a todos sus miembros como iguales no sólo es moralmente defendible, sino también viable políticamente” (p.56). Pienso que el autor del libro que nos ocupa estaría de acuerdo con esta afirmación. En la lectura del libro está la respuesta.

➤ **Sumption, Jonathan (2019): Juicios de Estado. La ley y la decadencia de la política. Antoni Bosch, Barcelona.**

➤ *(por Antonio Sánchez Andrés, profesor del Departamento de Economía Aplicada – Política Económica-, Universidad de Valencia)*

Jonathan Sumption es un jurista e historiador británico y, por este motivo, es explicable el contenido más jurídico del libro. No obstante, el objetivo del autor es poner de relieve



ciertas tendencias que se han agravado más recientemente vinculadas a las relaciones entre jueces-legislación y políticos-política. En concreto, el autor trata de explicar que las decisiones políticas son cada vez más adoptadas por los jueces, en detrimento de los políticos. El libro se organiza en 5 capítulos, que corresponden a un ciclo de conferencias que impartió el autor, pudiéndose considerar el último como una especie de conclusión.

Las sociedades se rigen por la costumbre, las convenciones y las leyes. El autor constata que desde finales del siglo XIX la ley ha ido ampliándose, acentuándose esta característica a partir de la Segunda Guerra Mundial. Esta expansión de la legislación tenía como objetivo el aumento de la seguridad y la reducción del riesgo, aunque el autor señala una característica adicional, a saber, la extensión de la uniformidad, fenómeno que se encuentra detrás de un absolutismo moral. Así como se asume que la base soberana de las democracias actuales son los individuos, la extensión

de la legislación limita la capacidad de éstos para elegir: “los imperios de la ley y los poderes discrecionales que la ley confiere a los jueces acotan la esfera de la toma de

decisiones autónomas por parte de los individuos. Reducen el espacio en el que los ciudadanos asumen responsabilidades personales sobre su propio destino y el de sus familias” (pag.24). Quizá uno de los elementos, más llamativos es que esta uniformidad se lleva a cabo utilizando como criterio que sólo un único juicio moral debe prevalecer (imposición de estándares). Este tipo de aspectos se discuten de manera relativamente extensa en el capítulo 3 a través de la extensión del fenómeno de los derechos humanos. En este sentido, tiene lugar una expansión del espacio público (a través de la legislación) en detrimento del privado. Desde este punto de vista, la extensión legalista supone un cambio en la forma de gobierno y, en su caso, en las formas de realizar la política económica.

El Estado se ha expandido para preservar los valores y el bienestar de los integrantes. Para que este sea efectivo en la toma de decisiones debe disponer de una legitimidad. Esta se consigue a través de un consenso que afecta a una parte considerable de la comunidad política que sustente al Estado y, por este motivo, en nuestras sociedades se toman decisiones especiales para limitar o diluir el poder de las mayorías. En definitiva, la imposición directa de la voluntad de una mayoría restaría cohesión social (el sistema político debe ofrecer un método de decisión política, conciliando los desacuerdos). Esta situación es más llamativa en la medida en que frente a una decisión social, en la que la sociedad está dividida en dos bloques prácticamente iguales, se acaba imponiendo una opción a la otra mitad (véanse los capítulos 2 y 4).

Cuando existen problemas políticos o cuando existen agujeros legales, los jueces sustituyen a los políticos en la toma de decisiones. Sin embargo, el nivel de toma de decisiones de los políticos y de los jueces es distinto. Mientras que en el ámbito político se dirimen conflictos, admitiendo consultas y la participación, en el terreno judicial sólo hay un vencedor y un perdedor. No obstante, existen casos en que remitir problemas políticos a los jueces pertenece a su propia idiosincrasia, tal como ocurre en EE.UU. (este caso se analiza con detenimiento en el capítulo 4)

El problema de trasfondo es que durante la segunda mitad del siglo XX ha tenido lugar un crecimiento económico y de bienestar (al menos en los países denominados desarrollados) que se ha reflejado en el aumento en la seguridad. La población se ha acostumbrado a esta situación, pero en el siglo XXI, las mejoras económicas se han cuestionado y la desigualdad se ha acrecentado, cuestionando las expectativas de futuro. En este contexto, se ha tratado que los políticos dieran respuestas a estos efectos negativos, pero su imposibilidad los ha conducido a un descrédito creciente, por este motivo se ha comenzado a ver cada vez con mejores ojos la extensión de la legislación como mecanismo de generar seguridad y a los jueces como ejecutores de ella. No obstante, tal como apunta el autor, los problemas no radican en esto último, sino en los síntomas de crisis económica y social. Por este motivo, aunque cuando aparecen problemas se reclaman inmediatamente cambios institucionales, esta apuesta es vana porque las distorsiones radican en otras partes (véase el capítulo 5)

Nos encontramos con un libro que queda algo tangencial frente a los contenidos tradicionales de Política Económica, pero que puede tener cierto uso cuando se orientan las explicaciones hacia la formación de la política económica. En particular, puede ser útil para explicar la estructura institucional base que genera la política económica. De hecho, apunta fenómenos cada vez más intensos en los que se desplaza la toma de decisiones desde el poder legislativo y ejecutivo, al judicial. Asimismo, puede ser útil para profundizar en aspectos relacionados con la estructura legal de la política económica, en particular, aludiendo al papel de las constituciones.

\*\*\*\*\*

Informaciones y colaboraciones pueden ser enviadas para publicar en el siguiente número hasta:

**15 de Marzo de 2020**

[noticias.polec@uv.es](mailto:noticias.polec@uv.es)

**“Noticias de Política Económica” es editado en Valencia por el Departamento de Economía Aplicada de la Universitat de València (España). La coordinación general de su edición es realizada por Antonio Sánchez Andrés Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València (España). El objetivo de esta publicación es académico y su distribución es gratuita y sin ningún ánimo de lucro.**

### **Consejo Científico y de Selección**

*Aranda García, Evangelina. Departamento de Economía Política, Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica, Universidad de Castilla-La Mancha*

*Barac, Maja. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València*

*Díaz Pérez, Flora M<sup>a</sup>. Profesora Titular de Política Económica, Universidad de La Laguna*

*Escot Mangas, Lorenzo. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid*

*Fernández Cornejo, José Andrés. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid*

*Mañé Estrada, Aurelia. Universitat de Barcelona*

*Martín Cerdeño, Víctor J. Departamento Economía Aplicada, Pública y Política, Universidad Complutense de Madrid*

*Ochando Claramunt, Carlos. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València*

*Sánchez Andrés, Antonio. Departamento de Economía Aplicada, Universitat de València*

Los números anteriores de *Noticias de Política Económica* se encuentra on-line en la dirección del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Valencia:

<http://www.uv.es/uvweb/departamento-economia-aplicada/es/profesores-investigadores/profesorado-personal-investigador/unidad-docente-politica-economica/noticias-1285893217565.html>